I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000413

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 03 MAR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/931/2014; el Memorándum N°1000/114/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0042/2014; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 08 de enero de 2014.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0042/2014 se otorgó una subvención a la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTA DE VECINOS N°2.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 17 de febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTA DE VECINOS N°2,** Personalidad Jurídica N°197-95, R.U.T. N° Nº65.757.120-2, representado por su Presidente don **Carlos Campusano Cerda,** cédula de Identidad Nº9.197.574-2, mediante el cual se otorga una subvención de $8.000.000.- (ocho millones de pesos).

2. La **UNIÓN COMUNAL DE JUNTA DE VECINOS N°2,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en carta de solicitud de subvención de fecha 08 de enero de 2014, carta que se entiende forma parte integrante del convenio, lo que se traduce en: gastos necesarios para desarrollar su programa de trabajo año 2014.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **UNIÓN COMUNAL DE JUNTA DE VECINOS N°2,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000413

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte de la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTA DE VECINOS N°2,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/HTV/*mbb.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web